

**CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO(A) DE
LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

DECRETO EXENTO N°0039299.

SANTIAGO, 2 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2443, de 2016; el D.U. N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.U. N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se mencionan en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el término por el cual fue nombrado el Prof. Fernando Carrasco Pantoja como Decano de la Facultad de Artes, mediante Decreto TRA N°309/1866/2020, de 21 de abril de 2020, vencerá el día 31 de enero de 2024, tras cuatro años de mandato, según lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Institucionales.
- 2°. Que, en virtud del artículo 7° del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, la convocatoria a estas elecciones deberá efectuarse con al menos 45 días de antelación al término del ejercicio de la función o cargo, o al término del nombramiento.
- 3°. Que, conforme al mismo artículo 7° del señalado Reglamento, corresponde a la Rectora convocar a las elecciones de los integrantes del Senado Universitario, de Decano(as) de Facultades y Directores(as) de Instituto dependiente de Rectoría, en cuyo caso dictará el correspondiente decreto de convocatoria.
- 4°. Que, de acuerdo al literal b) del artículo 19 del Estatuto Universitario, a la Rectora le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

- 1°. Convócase a elección de Decano(a) de la Facultad de Artes, para el día miércoles 20 de diciembre de 2023. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día jueves 11 de enero del 2024.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas, sin que resulte aplicable lo estipulado en el artículo 7 bis de dicho cuerpo reglamentario.

2°. La Junta Electoral Local deberá confeccionar una nómina con el conjunto de los(as) académicos(as) que integrarán el claustro electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 64 y 10 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, esto es, con todos(as) los(as) académicos(as) adscritos a la Facultad de Artes, cualquiera sea su categoría y jerarquía, con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso el día 2 de mayo de 2023 y no deberán haberse retirado de la Universidad con posterioridad al día 2 de noviembre de 2023.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 64 en relación al artículo 11 del citado Reglamento, los(as) académicos(as) antes indicados sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos académicos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c) Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al 2 de mayo de 2023.

3°. Establézcase el siguiente calendario para la elección de Decano(a) de la Facultad de Artes:

- a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el miércoles 15 de noviembre de 2023 hasta el miércoles 22 de noviembre de 2023, en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad, en el sitio de Internet de la Unidad y, además, por correo electrónico a los interesados;
- b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: miércoles 22 de noviembre de 2023;
- c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central de los reclamos: lunes 27 de noviembre de 2023;
- d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: jueves 30 de noviembre de 2023;
- e) Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local: desde el miércoles 22 de noviembre y hasta las 17:30 horas del miércoles 29 de noviembre de 2023.
- f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: jueves 30 de noviembre de 2023;
- g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: jueves 30 de noviembre de 2023;
- h) Plazo máximo para presentar impugnaciones al pronunciamiento provisional de candidaturas: lunes 4 de diciembre de 2023;
- i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones a candidaturas: miércoles 6 de diciembre de 2023;
- j) Publicación nómina definitiva de candidatos: miércoles 6 de diciembre de 2023;
- k) Período de voto anticipado: no aplica
- l) Primera Vuelta: miércoles 20 de diciembre de 2023;
- m) Escrutinio: miércoles 20 de diciembre de 2023;

- n) Publicación resultado provisorio de la elección: jueves 21 de diciembre de 2023;
- ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: martes 26 de diciembre de 2023;
- o) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: jueves 28 de diciembre de 2023;
- p) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidato electo o llamado a Segunda Vuelta: martes 3 de enero 2024;
- q) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: no aplica
- r) Eventual Segunda Vuelta: jueves 11 enero 2024;
- s) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: jueves 11 enero de 2024;
- t) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: viernes 12 de enero de 2024;
- u) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: martes 16 enero de 2024;
- v) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): jueves 18 de enero de 2024.
- w) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: 18 de enero de 2024.

4°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universitaria de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

IGNACIO MATURANA GÁLVEZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)

Prof. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Vicerrectorías
5. Facultad de Artes
6. Dirección Jurídica
7. Unidad de Transparencia
8. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm